AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 108/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 16 de noviembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 016/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la contratación del servicio de "Consultoría para Planificación Estratégica 2016/2018" con ID Nº 290.822, presentado en fecha 13 de noviembre de 2015.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) EVALUACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES Y REQUISITOS MINIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EVALUACIÓN COMBINADA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 6) CONCLUSIÓN; y, 7) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas BOGADO TABACMAN JOSÉ FÉLIX, STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING y JOBS S.R.L., en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, todas las ofertas presentadas se ajustaron a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación de Ofertas verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que las referidas firmas cumplieron con las documentaciones legales, así como con los requisitos contemplados en la carta de invitación del llamado en cuanto a la capacidad financiera requerida.-

Que en la evaluación técnica practicada se concluyó que la firma BOGADO TABACMAN JOSÉ FÉLIX obtuvo un total de cien puntos (100) puntos; la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING obtuvo un total de setenta y ocho (78) puntos, y la firma JOBS S.R.L. obtuvo un total de ochenta (80) puntos; obteniendo todas las firmas el puntaje mínimo requerido para la evaluación de sus propuestas económicas.-

Que seguidamente se realizó la evaluación de costo, en la cual la firma BOGADO TABACMAN JOSÉ FÉLIX obtuvo un total de cien puntos (100) puntos, la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING obtuvo un total de noventa y tres coma setenta y cinco (93,75) puntos y la firma JOBS S.R.L. obtuvo un total de ochenta y cinco coma setenta y un (85,71) puntos.- ...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 108/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA" (Hoja 2 de 3).-

...///...

Que en la evaluación combinada practicada la firma BOGADO TABACMAN JOSÉ FÉLIX obtuvo un total de cien (100) puntos, la firma STRATEGOS MANAGEMENT CONSULTING TRAINING obtuvo un total de ochenta y uno coma noventa y tres (81,93) puntos, y la firma JOBS S.R.L. obtuvo un total de ochenta y uno coma cuarenta y dos (81,42) puntos, por lo que conforme a los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación: *"la adjudicación debe recaer en la firma cuya propuesta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada"*; la propuesta de la firma BOGADO TABACMAN JOSÉ FÉLIX fue recomendada para la adjudicación.-

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de "CONSULTORÍA PARA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2016/2018" con ID Nº 290.822, a la firma BOGADO TABACMAN JOSÉ FÉLIX, por un monto total de Guaraníes sesenta y seis millones (₲ 66.000.000), IVA incluido, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Consultoría para Planificación Estratégica 2016/2018, según especificaciones técnicas.	Unidad Global	1	₲ 66.000.000	₲ 66.000.000
				TOTAL	₲ 66.000.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 108/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA" (Hoja 3 de 3).-

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL